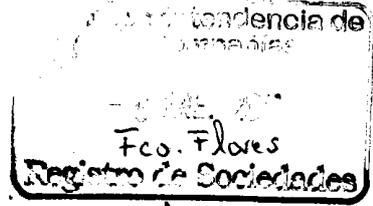


ESCANEAR

488



Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



Señor Superintendente:

En mi calidad de Apoderado General, y como tal, Representante Legal de la compañía **EMIHANA CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizaron las cesiones de participaciones que a continuación detallo:

- Cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de MARSHAM OVERSEAS LTD., en el capital de la compañía EMIHANA CIA. LTDA., a favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.
- Doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de MARSHAM OVERSEAS LTD., en el capital de la compañía EMIHANA CIA. LTDA., a favor de la Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.
- Catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de MARSHAM OVERSEAS LTD., en el capital de la compañía EMIHANA CIA. LTDA., a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían las Cedentes sobre dichas participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Datos de los Cesionarios:

Nombre: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.
Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
Tipo de inversión: Extranjera Directa.

Nombre: MARSHAM OVERSEAS LTD.
Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
Tipo de inversión: Extranjera Directa.

~~Nombre: PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.
Domicilio: Bogotá - Colombia.~~

EMIHANA CIA. LTDA.
CAYAMBE - ECUADOR
TELEFAX: (593-2)236 3497
TELFS.: 236 3495 / 236 3496
CASILLA POSTAL 17-14-41
E-mail: emihana@uio.satnet.net

INGRESADO AL SISTEMA

10.ENE.2011



Tipo de inversión: Subregional.

Solicitó se me confiera tres nominas de socios de mi representada.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

DIEGO UCROS RODRIGUEZ
APODERADO GENERAL
EMIHANA CIA. LTDA.

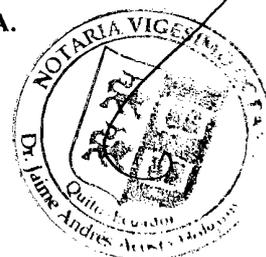
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE EMIHANA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARSHAM OVERSEAS LTD.

A FAVOR DE: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., y OTROS

CUANTIA: USD \$1.261,00

DI: 4 copias



Escritura número 4093 (cuatro mil noventa y tres)

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy catorce de junio del dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez en su calidad de Presidenta de la compañía FYC Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez es Directora de MARSHAM OVERSEAS LTD.; y, la Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial de ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., KOBRA OVERSEAS CORP. y PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, de estado civil casadas, de profesión abogadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad

de CEDENTE la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD., debidamente representada por su Director la compañía FYC Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez comparece representada por su Presidenta, la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez; y, en calidad de CESIONARIAS, las compañías ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., KOBRA OVERSEAS CORP. y PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., debidamente representadas por su apoderada especial, la Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan como documentos habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, de profesión abogadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía EMIHANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de mayo del mismo año.- B) La Compañía cambió su domicilio al cantón Cayambe mediante escritura pública celebrada veinticuatro de octubre del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Quito y, fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe el dieciocho de junio de dos mil uno y, en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de Julio del dos mil uno.-C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el nueve de junio del dos mil diez, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la Compañías ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., KOBRA OVERSEAS CORP. y PRIMAVERA COLOMBIA LTDA..- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia MARSHAM OVERSEAS LTD. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CÍA. LTDA., declara lo siguiente: A) Que cede cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a

favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP; B) Que cede doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía PRIMAXERA COLOMBIA LTDA.; y, C) Que cede catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.261), que las cesionarias pagan de contado a la suscripción del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Las CESIONARIAS a través de su representante, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, matrícula profesional ocho mil quinientos cinco (N° 8505) del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Las comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se



observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a las comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellas se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MARÍA ROSA FABARA VERA

Apoderada Especial de

ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.

KOBRA OVERSEAS CORP. y,

PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.

CC:



DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ALVAREZ

Presidenta de FYC Representaciones Cía. Ltda.

Directora de MARSHAM OVERSEAS LTD.

CC:

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



Quito D.M., 16 de Noviembre de 2009



Señora
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

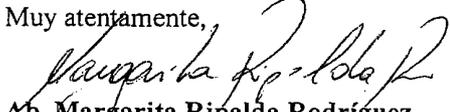
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como PRESIDENTA de la misma por el período estatutario de DOS (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de Octubre del 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de octubre de 2007.

El representante legal de la compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Ab. Margarita Ripalda Rodríguez
Secretaria Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M, 16 de Noviembre de 2009

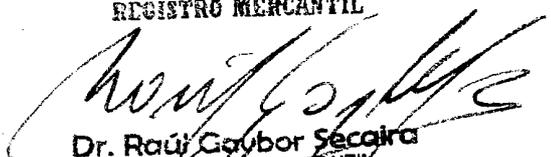
En esta fecha acepto la designación de PRESIDENTA de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C. No. 170954620-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **14065** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**.

Quito, a **10 DIC. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

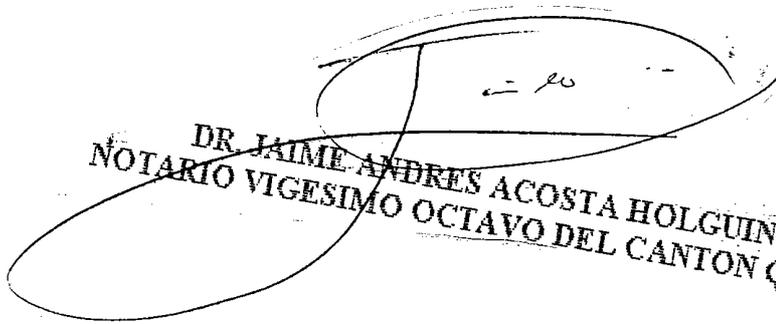

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE SER: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antes y al mismo que su original me fue presentado por el interesado en UNA para este efecto acto seguido le devolvi al mismo; UNA habiendo archivado una copia en el Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme se ordena la ley.

Quito a, 14 de Junio de 2010

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

of

MARSHAM OVERSEAS LTD.

(A Company Limited by Shares)



We, MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD. in our capacity as Registered Agent of MARSHAM OVERSEAS LTD., a British Virgin Islands Business Company (the "Company"), do hereby certify the following:

1. The name of the Company is **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
2. The above Company was duly incorporated under the provisions of the Business Companies Act, 2004 on the 26th day of June, 2007, as Company No. 1413169 of the Register of Corporate Affairs.
3. The first Registered Agent of the Company is Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd., P.O.Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
4. The first Registered Office of the Company is at Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, the office of the first Registered Agent.
5. The Company is authorized to issue a maximum of 50,000 no par value Shares of a single class.
6. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
7. According to the documents filed on the Company's file as at 3rd December, 2007, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
8. According to the records available at the Registered Office of the Company no charge has been created over the property of the Company pursuant to section 161 of the Business Companies Act.
9. According to the records available at the Registered Office of the Company, the Director of the Company is:

Director:

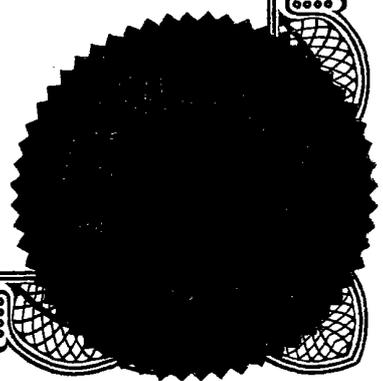
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Date of Appointment:

26th June, 2007

Dated this 3rd day of December, 2007.


Bryan Scatliffe Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Registered Agent



TORTOLA

VIRGIN ISLANDS

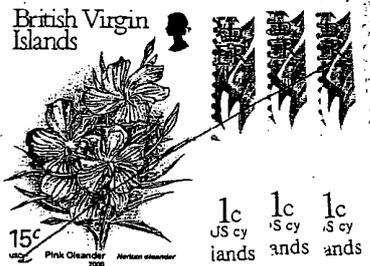
I, Charles Kerins, Notary Public, hereby certify that this Certificate of Incumbency was executed by Bryan Scatliffe in his capacity as Assistant Secretary of Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd.

Dated this 6th day of December, 2007.



Charles Kerins - NOTARY PUBLIC
125 Main Street
P.O. Box 144
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

My Commission is for life



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BRITISH VIRGIN ISLANDS

This public document

2. has been signed by: CHARLES KERINS

3. acting in the capacity of: NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of: CHARLES KERINS

5. at: ROAD TOWN Certified 6. the: 10 Dec 2007

7. by: Deputy Governor

8. No: 6-45573

9. Seal/stamp: 10

Signature

[Signature]

Deputy Governor



TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DE AGENTE REGISTRADO

de

MARSHAM OVERSEAS LTD.
(Compañía Limitada por acciones)



Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.** en nuestra capacidad de Agente Registrado de **MARSHAM OVERSEAS LTD.**, una Compañía de Negocios de las Islas Virgenes Británicas (la "Compañía"), por este medio certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
2. La Compañía fue debidamente incorporada bajo las provisiones de la Ley de Compañías de Negocios, 2004 el día **26 de junio de 2007**, como la Compañía No. **1413169** del Registro de Asuntos Corporativos.
3. El primer Agente Registrado de la Compañía es **Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd.**, P.O.Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
4. La primera Oficina Registrada de la Compañía es Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, la oficina del primer Agente Registrado.
5. La Compañía está autorizada a emitir un máximo de 50,000 acciones sin valor a la par de una sola clase.
6. Según consta en los documentos que reposan en los archivos de la Oficina Registrada, la Compañía existe y está vigente.
7. De acuerdo con los documentos archivados en el expediente de la Compañía al día **3 de diciembre de 2007**, no existen procesos pendientes o que se amenacen entablar en contra de la Compañía y no se ha tomado ninguna acción para terminar la Compañía o nombrar a un síndico o administrador.
8. De acuerdo con los registros disponibles en la Oficina Registrada de la Compañía, no se ha creado ningún gravamen sobre los bienes de la Compañía de acuerdo a la sección 161 de la Ley de Compañías de Negocios.
9. De acuerdo con los registros disponibles en la Oficina Registrada de la Compañía, el Director de la Compañía es:

Director:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Fecha de Nombramiento:

26-Junio-2007

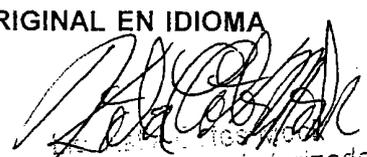
Fechado este día 3 del mes de diciembre, 2007.

Por y en nombre de
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.

(fdo.) (ilegible)

Bryan Scatliffe – Subsecretaria
Firmado por firmante autorizado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 3 DE DICIEMBRE DE 2007.


Traductor Público Autorizado
Resolución No. 521-IP-75
del 25/10/96

TORTOLA

ISLAS VÍRGENES

Yo, Charles Kerins, Notario Público, mediante la presente certifico que el Certificado de Agente Registrado adjunto, ha sido realizado por Bryan Scatliffe como Subsecretario de Mossack Fonseca & Co. (B.V.I) Ltd.

Fecha este día 6 de Diciembre, 2007.

Por y en nombre de
(Existe firma de Charles Kerins)
Charles Kerins – NOTARIO PÚBLICO
125 Main Street
P.O. Box 144
Road Town, Tortola
Islas Vírgenes Británicas

Mi deber es de por vida

(Sello Ilegible, Estampillas Islas Vírgenes Británicas)

Apostilla

(Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes – Gran Bretaña
Este documento Público.
2. Ha sido suscrito por **CHARLES KERINS**
3. Actuando en calidad de: NOTARIO PUBLICO
4. Lleva el sello / estampa de: CHARLES KERINS

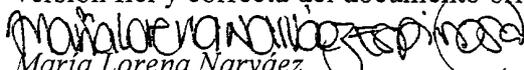
Certificado

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| 5. En Road Town. | 6. El día 10 de Diciembre del 2007 |
| 7. Por el Vicegobernador | |
| 8. No. 6 45573 | |
| 9. Sello/estampa. | 10. Firma. |

(Existe firma del Vicegobernador)
Vicegobernador

(Sello del Gobierno de las Islas Vírgenes,
Y Estampilla de las Islas Vírgenes Británicas)

Razón de la traducción: Yo María Lorena Narváez conocedora del idioma inglés y castellano, manifiesto que la traducción al idioma español del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.


María Lorena Narváez
C.C. No. 171872722-3
Traductor

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO COMPARECE: LA SEÑORA LORENA NARVAEZ ESPINOSA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PORTADORA DE CARNÉ DE CIUDADANIA No. 171872722-3 LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LEGALMENTE EN SU QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SU FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE ILEGIBLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Lorena Narvaez Espinosa
1718727223



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

174444V4442
ING. GACT

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION

ESTUDIANTE PROF. OCUP.

GUIDO MAURICIO NARVAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SANDRA LORENA E ESPINOSA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

31/07/2007
FECHA DE EXPEDICION

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/07/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA IN. Pch

REN 2469164



PULEGAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171872722-3

NARVAEZ ESPINOSA MARIA LORENA

PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ

27 JUNIO 1989
LUGAR DE NACIMIENTO

007-F 0319 05110 F
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ 1989

Maria Lorena Narvaez Espinosa
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

038-0285 1718727223
NUMERO Cedula

NARVAEZ ESPINOSA MARIA LORENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUFICRUZ ZONA
PARROQUIA

J. Acosta Holguin
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en mes para este efecto acto seguido le devolvi al mes el mismo; habiendo archivado una igual en el mes Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; con fecha 14 de junio de 2010.
Quito a, 14 de junio de 2010

EL NOTARIO

J. Acosta Holguin

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA
VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ**



PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

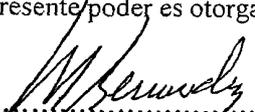
El señor MIGUEL BERMUDEZ en su calidad de PRESIDENTE..... y como tal Representante Legal de ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., (en adelante "MANDANTE").-

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

En virtud de los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, el señor Miguel Bermudez nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa a MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes en adelante se les podrá denominar, "MANDATARIA" o "MANDATARIAS" según corresponda, como sus apoderada especiales, para que de manera individual o conjunta, a nombre y en representación de la MANDANTE, procedan a comparecer y suscribir, cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición y/o venta de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana EMIHANA CÍA. LTDA.. Las MANDATARIAS, están autorizadas para proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía EMIHANA CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, las MANDATARIAS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que las MANDATARIAS quedan investidas de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado.-


.....
ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO QUAPENSA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLLANA
CENTRO SUR



Que Miguel Bermudez Gomez
quien se identifica con CC 17135193

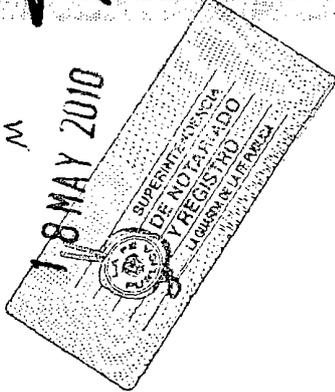
manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que lo firma que en el espacio de la fecha.
En constancia, firmo el presente en Bogotá, el día 18 MAYO 2010

M. Bermudez

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario

El infrascrito y sus
Certificados de
que autorizó el presente documento
en ejercicio del cargo

[Signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 5/21/2010 5:03:15 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKFV173156902
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

105211634463996649

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Es compulsa de la copia que en ² foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 14 julio 2010



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

KOBRA OVERSEAS LTD.

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Miguel Bernués, en su calidad de Presidente y como Representante Legal de KOBRA OVERSEAS CORP., (en adelante "MANDANTE").-



SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

En virtud de los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, el señor Miguel Bernués nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa a MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes en adelante se les podrá denominar, "MANDATARIA" o "MANDATARIAS" según corresponda, como sus apoderada especiales, para que de manera individual o conjunta, a nombre y en representación de la MANDANTE, procedan a comparecer y suscribir, cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición y/o venta de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana EMIHANA CÍA. LTDA.. Las MANDATARIAS, están autorizadas para proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía EMIHANA CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, las MANDATARIAS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que las MANDATARIAS quedan investidas de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado.-

Miguel Bernués
.....
KOBRA OVERSEAS CORP.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
CERTIFICA:



Que Miguel Bermudez Gomez
quien es identificado con cc 17735193

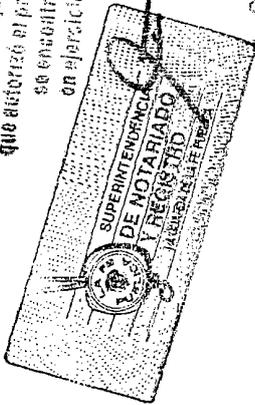
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que lo firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firmo presente en Bogotá, el día 8 MAYO 2010

M Bermudez
H

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario

Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el presente documento
se encuentra en el archivo de la
Superintendencia de Notariado y Registro
en ejercicio del cargo





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 5/21/2010 5:03:15 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKFV173157053
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia


Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

105211634463996649

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

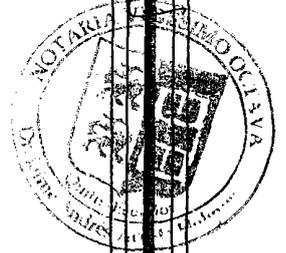
www.cancilleria.gov.co/apostilla

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 14 junio 2010



[Handwritten signature]

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
S.A.Y.C.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA

COPIA
PODER ESPECIAL

DE

PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.
OTORGADO POR

MARIA ROSA FABARA VERA Y OTROS

A FAVOR DE

31 DE MARZO DEL 2010

EL

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA

31 MARZO 10
 Quito a de del 20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
 Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
 2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
 e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.

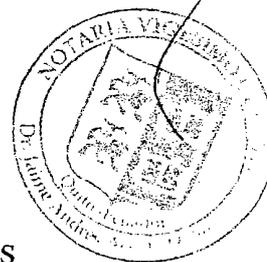
A FAVOR DE: MARÍA ROSA FABARA VERA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

Escritura número 02362 (cero dos mil trescientos sesenta y dos)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO (31) de MARZO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece el señor Masazumi Komiya, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., como se desprende de la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de Bogota, Republica de Colombia, que debidamente apostillado se adjunta como documento habilitante, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad japonesa, inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Coto de Caza, estado de California – Estados Unidos de América y, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el poder especial contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor



Masazumi Komiya, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., conforme se desprende del Certificado de la Cámara de Comercio de Bogota, Republica de Colombia, que debidamente apostillado, se adjunta como documento habilitante, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad japonesa, inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Coto de Caza, estado de California – Estados Unidos de América y, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, el señor Masazumi Komiya a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa a MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, a quienes en adelante se les podrá denominar, "MANDATARIA" o "MANDATARIAS" según corresponda, como sus apoderadas especiales, para que de manera individual o conjunta, a nombre y en representación de la MANDANTE, procedan a realizar lo siguiente: A) Comparecer y suscribir, cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición y/o venta de participaciones y/o acciones que la MANDANTE posea dentro del capital de sociedades ecuatorianas.- B) Proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las compañías ecuatorianas en las que la MANDANTE tenga participación y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente.- C) Las MANDATARIAS están autorizadas para recibir y contestar demandas y, para representar judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE, ante cualquier autoridad pública o privada, pudiendo para el efecto, suscribir cuanto documento público o privado se requiera, no obstante lo cual, la MANDANTE, reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.- En ejercicio de estas atribuciones, las MANDATARIAS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que las



MANDATARIAS quedan investidas de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- ~~TERCERA.~~

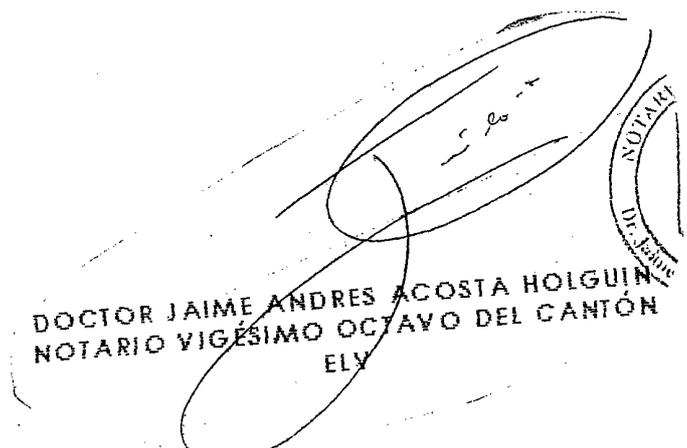
CUARTA.- PLAZO.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la revocatoria o desde la aceptación del MANDATARIO de la misma. Usted

señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional número treinta y cinco cincuenta y cuatro (N° 3554) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MASAZUMI KOMIYA

PAS No. MZ0426083



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELY

NOTARIO
Dr. Jaime



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: A:)

El: 10/5/2009
(On: Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJKF10344829
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EDWARD HURTADO GUTIERREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia



Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: PRIMAVERA COLOMBIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

9105954584926091

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



01



* 8 5 3 4 0 4 2 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 14:26:45

01R050929156

PAGINA: 1 de 2



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRIMAVERA COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 800223198-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00588455 DEL 17 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 9-55 OF 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 9-55 OF 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 337 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 14 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO. 441142 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: A.K. LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2389 DEL 07 DE JULIO DE 2000, LA NOTARIA CUARTA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NO. 739335 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: A. K. LIMITADA POR EL DE: PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002389	2000/07/07	0004	BOGOTA D.C.	2000/08/02	00739335
4848	2009/06/04	0072	BOGOTA D.C.	2009/06/09	01303991

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2014 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, ESPECIALMENTE ORIENTADAS AL PROCESO DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA EN EL MERCADO EXTERIOR DE FRUTAS, FLORES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INDUSTRIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DE ORIGEN COLOMBIANO PRODUCIDOS POR LA EMPRESA, POR LOS SOCIOS O ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO. IGUALMENTE PODRÁ IMPORTAR FRUTAS, FLORES, SEMILLAS, PLÁNTULAS Y DEMÁS PRODUCTOS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO Y/O PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE FRUTAS, FLORES Y DEMÁS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES O DE CUALQUIER

OTRA ÍNDOLE; PRODUCIDOS POR LA EMPRESA, POR LOS SOCIOS O ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN EL EXTERIOR. 2. LA ASESORÍA COMERCIAL, FINANCIERA, JURÍDICA, PERIODÍSTICA, DE FINCA RAÍZ, LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS AL MISMO OBJETO SOCIAL O SIMILAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: ADQUIRIR BIENES RAÍCES, INCLUSIVE POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARRENDARLOS O VENDERLOS; ARRENDAR, COMPRAR Y VENDER BIENES RAÍCES DE CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, HIPOTECAR BIENES INMUEBLES Y DAR EN PRENDA SUS BIENES MUEBLES, FIRMAR ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, DESCONTAR, Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CRÉDITOS COMUNES, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES COMERCIALES, POSEER ACCIONES SE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS PROPIAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, EXPORTAR, IMPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS, CONTRATAR EMPLEADOS, FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS PROPIOS Y ABSORBER EMPRESAS DE LA MISMA CLASE, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR Y FACILITAR LAS OPERACIONES QUE INCLUYA EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ARDILA ORJUELA ALICIA C.C. 000000041785822

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

KOMIYA MASAZUMI C.E. 000000000186047

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN UN GERENTE Y LOS (2) DOS SUBGERENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000337 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MARZO DE 1994, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00441142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
KOMIYA MASAZUMI	C.E. 000000000186047

SUBGERENTE	
ARDILA ORJUELA ALICIA	C.C. 000000041785822

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01303993 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUBGERENTE	
GONZALEZ GUTIERREZ ESPERANZA	C.C. 000000020993433

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y LE CORRRESPONDE EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA. LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE-



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 14:26:45

01R050929156

PAGINA: 2 de 2

* * * * *



LA SOCIEDAD, EN UN GERENTE Y UN SUBGERENTE. EL PRIMERO PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES. - EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES A CADA CASO, EN FIN, DESIGNAR LIQUIDADOR SI LA SOCIEDAD NO LO TUVIERE. EL SUBGERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, Y EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : A K LTDA

MATRICULA NO : 00588456 DE 17 DE MARZO DE 1994

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 1994

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1994

CERTIFICA:

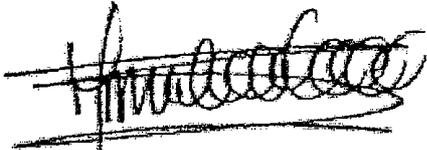
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

La firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MARTHA LIGIA GRACIA SUAREZ



PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

01 OCT. 2010

Se toma una copia que en 3 fojas
se presentó en Quito a 31 Marzo 2010



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
ELY

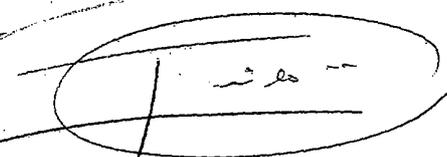


RAZÓN IDENTIFICATIVA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una para este efecto acto seguido le devolví el original.

una que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

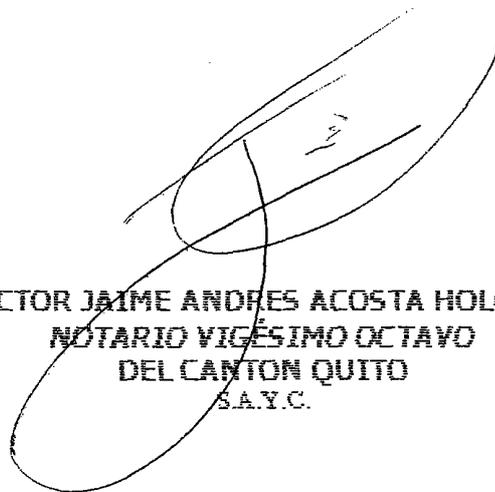
Quito a, 31 de Marzo de 2010

EL NOTARIO

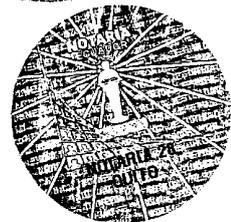

DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



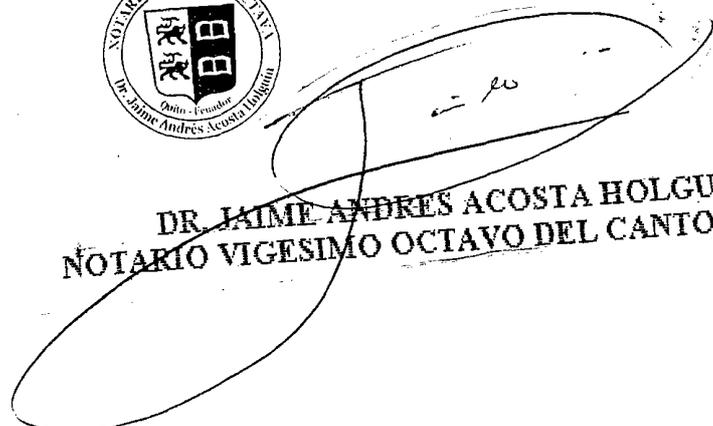
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADO POR:
PRIMAVERA COLOMBIA LTDA. A FAVOR DE: MARIA ROSA FABARA VERA Y
OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE MARZO DEL 2010.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



Es compulsada de la copia que en ⁷ foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 14 junio 2010



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMIHANA CIA. LTDA."
CELEBRADA EN CAYAMBE EL 9 DE JUNIO DE 2010**

En el cantón Cayambe, a los nueve días del mes de junio de dos mil diez, en las oficinas de la Compañía la Doctora Mariana Villagómez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa para tratar el siguiente Orden del Día:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de MARSHAM OVERSEAS LTD., a favor de las compañías ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., y KOBRA OVERSEAS CORP.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el mencionado Orden del Día, a las 11H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Mariana Villagomez Álvarez y con la presencia de los socios: **ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.**, debidamente representada por la Doctora María Rosa Fabara Vera conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de 124.205 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.**, debidamente representada por la Doctora María Rosa Fabara Vera conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de 100.780 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **KOBRA OVERSEAS CORP**, debidamente representada por la Doctora María Rosa Fabara Vera conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de 14.740 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **MARSHAM OVERSEAS LTD**, debidamente representada por FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., quien a su vez comparece representada por su Presidente, la señora Mariana Villagomez Álvarez, propietaria de 110.275 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señora Margarita Ripalda.

A continuación la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta el único punto del Orden del Día y ésta por unanimidad resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de MARSHAM OVERSEAS LTD., a favor de las compañías ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., y KOBRA OVERSEAS CORP.**

Autorizar a la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., para que realice las siguientes cesiones de participaciones, que posee en EMIHANA CÍA. LTDA., a favor de las otras socias de la Compañía, según el siguiente detalle:

- 1.1. Cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.;
- 1.2. Doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de

valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.;

- 1.3. Catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

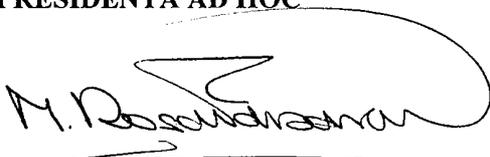
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

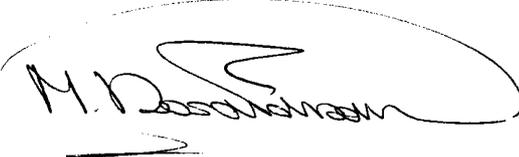
Se levanta la sesión a las 12H00.

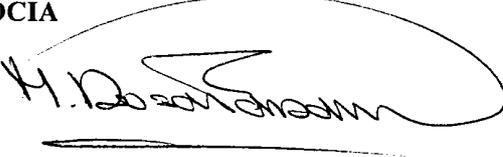
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, la representante de las socias de la Compañía, y la señora Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRA. MARIANA VILLAGOMEZ A.
PRESIDENTA AD HOC


SRA. MARGARITA RIPALDA R.
SECRETARIA AD HOC


ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.
Representada por la
Dra. María Rosa Fabara Vera
SOCIA


PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.
Representada por la
Dra. María Rosa Fabara Vera
SOCIA


KOBRA OVERSEAS CORP.
Representado por la
Dra. María Rosa Fabara Vera
SOCIA


MARSHAM OVERSEAS LTD.
Representada por Mariana Villagomez
Presidente de
FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.
SOCIA

CERTIFICACION

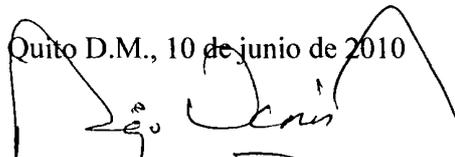


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, ~~certifico que la~~ Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., en sesión celebrada el nueve de junio del dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- 1.1.A la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., para que realice la cesión de cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en EMIHANA CÍA. LTDA., a favor de ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.;
- 1.2.A la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., para que realice la cesión de doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en EMIHANA CÍA. LTDA., a favor de PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.;
- 1.3.A la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., para que realice la cesión de catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en EMIHANA CÍA. LTDA., a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 10 de junio de 2010


Diego Patricio Ucros Rodríguez
Apoderado General
EMIHANA CIA. LTDA.

ACTA DE UNA REUNION DE LA ACCIONISTAS DE

MARSHAM OVERSEAS LTD.

Una reunión de la Junta de Accionistas de MARSHAM OVERSEAS LTD. que se celebra el día 1 de junio de 2010, a las 17:00.

PRESENTES: El único accionista de MARSHAM OVERSEAS LTD., esto es la compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., propietaria del cien por ciento (100%) del capital de la sociedad.

SE RESOLVIÓ:

1. Aceptar la cesión de un porcentaje de las participaciones que MARSHAM OVERSEAS LTD., posee en el capital de EMIHANA CÍA. LTDA., según el siguiente detalle:
 - o Cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones a favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.;
 - o Doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones a favor de la Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.; y
 - o Catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Representada por su Presidente

Mariana Leonor Villagómez

Presidenta de la Reunión



PATRICIO SANGUÑA

Secretario de la Reunión

CERTIFICACION

MARSHAM OVERSEAS LTD., debidamente representada por su Director **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, quien a su vez esta representada por su Gerente General, la Doctora María Rosa Fabara Vera, por medio de la presente CERTIFICACION, que es su voluntad ceder un porcentaje de participaciones que posee en el capital de la compañía **EMIHANA CIA. LTDA.**, lo cual fue debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 09 de Junio de 2010, conforme el siguiente detalle de cesión:



- 1.1. Cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, se cederán a favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.;
- 1.2. Doce mil cuatrocientas diez (12.410) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, se cederán a favor de la Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.;
- 1.3. Catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, se cederán a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La CEDENTE también cede a favor de las CESIONARIAS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía EMIHANA CIA. LTDA.

Quito D.M., 09 de Junio de 2010.

MARSHAM OVERSEAS LTD.
Representada por su Director
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Representada por su Gerente General
DRA. MARIA ROSA FABARA VERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954620-2
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 10 OCTUBRE 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 018- 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968


 FIRMADA DEL ECUATORIANO



ECUATORIANA***** E234313222
 CASADO PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 ILDA VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 QUITO 22/01/2009
 22/01/2009
 REN 0695638




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0123 NUMERO
 1709546202 CEDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706000864

FABARA VERA MARIA ROSA
 PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
 23 FEBRERO 1986
 PICHINCHA CAYAMBE
 1986

M.P. *[Signature]*

EDUATORIANA***** 539331222

CASADO ROBERTO F. CID

EL FISCAL SUPERIOR ABOGADO

JOSÉ FABARA
 SHEILA VERA
 QUITA 07/08/2010
 REN Pch 0751784

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 D. Jaime Andres Acosta Holguin
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

096-0074 NÚMERO
 1706000864 CEDULA

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos ejemplares para este efecto acto seguido le devolvi a uno de los mismos, habiendo archivado una copia en el libro de la Vigésimo Octava actualmente a mi cargo con fecha 14 de Junio 2010.

Quito a 14 de Junio 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 92 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

[Signature]
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITA

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE EMIHANA CIA. LTDA. OTORGADO POR: MARSHAM OVERSEAS LTD. A FAVOR DE: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 18 DE JUNIO DEL 2010.



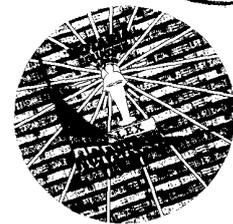
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EMIHANA CIA. LTDA." OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 18 DE JUNIO DEL 2010.

*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON*





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-3128

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 38, partida 33 en el Registro Mercantil del año 2.001, se tomó nota de la presente escritura de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EMIHANA CIA. LTDA., que realiza la socia MARSHAM OVERSEAS LTD., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el nueve de junio del año dos mil diez, de la siguiente manera: a) CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (4.490) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP. b) DOCE MIL CUATROCIENTAS DIEZ (12.410) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., y c) CATORCE MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (14.625) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía KOBRA OVERSEAS CORP.

miércoles, 8 de septiembre del 2010, 11:04:40

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

376233128EA


Dr. Edgar Manuel Cisneros Yape
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

